

124

**Organización de Observadores Electorales
Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato
Patronal**

4.124 Organización de Observadores Electorales Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal

La Organización de Observadores Electorales **Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal** omitió presentar su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvo para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realizó durante el Proceso Federal Electoral 2008 - 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable a partir del 15 de enero de 2008, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio del mismo año y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Organización y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales exige.

4.124.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio número UF-DA/4109/09 (**Anexo 1**) del 20 de agosto de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que presentara el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo Decimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; así como la documentación comprobatoria de dicho Informe, a fin de verificar las cifras consignadas de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Con escrito del 13 de septiembre de 2009 (**Anexo 2**), recibido por esta Autoridad Electoral el 15 de septiembre del mismo año, la Organización señaló lo que a la letra se transcribe:

“... me permito comunicarle que para el desempeño de la observación electoral del pasado cinco de julio, no contamos con presupuesto público de ninguna dependencia federal, estatal o municipal, ni tampoco de alguna institución o empresa privada. Los Observadores que nuestra institución registró fueron voluntarios, los cuáles permanecieron en las casillas electorales sólo en la apertura y el cierre de las mismas; una vez terminada la observación de estos dos momentos, sus respectivos hogares nos reportaron lo acontecido en la jornada electoral. Por su parte en Coparmex los reportes fueron recibidos por empleados de nuestra institución, con lo que se llegó a un acuerdo para compensar el trabajo de ese día con un día de vacaciones, dicho lo mencionado, no hubo necesidad de erogar ningún gasto para nuestra participación como observadores”.

Sin embargo, la Organización no presentó Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen.

En consecuencia, al no presentar el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, la Organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5 en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.124.2 Ingresos

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

4.124.2.1 Financiamiento de la PNUD

El Observador Electoral **Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal**, no recibió ingresos del fondo de apoyo para la observación electoral, ministradas por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

4.124.3 Egreso

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal**, no presentó su Informe sobre el origen monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realizó durante el Proceso Federal Electoral.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, numeral 5 en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 2008 - 2009.

2. El Observador Electoral **Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal**, no recibió ingresos del fondo de apoyo para la observación electoral, ministradas por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4109/09

Asunto: Segundo recordatorio para la
presentación de su informe respecto
del origen, monto y aplicación del
financiamiento para la observación
electoral.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009

**CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO,
SINDICATO PATRONAL
C. LÓPEZ COTILLA No. 1465 INT. 1
COL. AMERICANA
C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso I) y párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

Al respecto, me permito hacerle un atento recordatorio en el sentido de que el 4 de agosto del actual, venció el plazo para que presentara en tiempo el informe correspondiente, con base en el Acuerdo CG483/2008, punto Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; sin embargo, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la normatividad respectiva, le hacemos una cordial invitación para que presente a la brevedad el multicitado informe, reiterando que la presentación del mismo se deberá efectuar ante esta Unidad de Fiscalización, con domicilio en Av. Acoxpa No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad.

No omito mencionar que de conformidad con el punto Décimo noveno del Acuerdo ya citado, los observadores electorales debidamente acreditados que no se ajusten a las disposiciones establecidas en la ley o en el presente Acuerdo, estarán sujetos a las disposiciones aplicables, contenidas en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

S.FFYC/ACS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4109/09

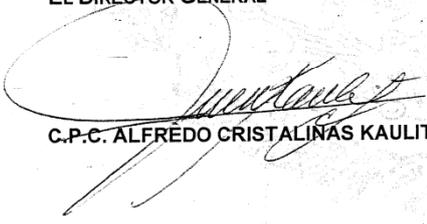
**Asunto: Segundo recordatorio para la
presentación de su informe respecto
del origen, monto y aplicación del
financiamiento para la observación
electoral.**

Cabe señalar que los observadores electorales debidamente acreditados, tienen la obligación de presentar el mencionado informe de conformidad con los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año.

Adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta consulta.ufrp@ife.org.mx, en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.


EFYC/AGG

Página 2 de 2



T3274

CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO
29 RECONSTRUIDA

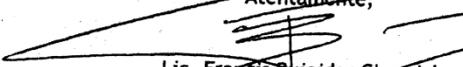
Guadalajara, Jalisco. 3 de septiembre de 2009

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
AV. ACOXPA NO 436, 3er PISO
COLONIA EX-HACIENDA DE COAPA,
DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300,
MÉXICO, D.F.
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta a su oficio número UF-DA/4109/09 me permito comunicarle que para el desempeño de la observación electoral del pasado cinco de julio, no contamos con presupuesto público de ninguna dependencia federal, estatal o municipal, ni tampoco de alguna institución o empresa privada. Los observadores que nuestra institución registró fueron voluntarios, los cuáles permanecieron en las casillas electorales sólo en la apertura y el cierre de las mismas; una vez terminada la observación de estos dos momentos, desde sus respectivos hogares nos reportaron lo acontecido en la jornada electoral. Por su parte, en Coparmex los reportes fueron recibidos por empleados de nuestra institución, con los que se llegó a un acuerdo para compensar el trabajo de ese día con un día de vacaciones. Dicho lo mencionado, no hubo necesidad de erogar ningún gasto para nuestra participación como observadores.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente,


Lic. Francis Bujaidar Ghoraichy
Director General

Centro Empresarial de Jalisco, S.P.

López Cotilla No. 1465-1, Col. Americana
C.P. 44100, Guadalajara, Jal.
Tel: 3818.4100 Fax: 3818.4148

	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN	
15 SEP 2009	
FIRMA	RECIBIDO
HORA	1308

"MAS Y MEJORES EMPRESAS PARA JALISCO"